

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10301 *REAL DECRETO 658/1996, de 19 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.*

El Real Decreto 1387/1995, de 4 de agosto, ha establecido los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar las pruebas de acceso a dichos ciclos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1996,

DISPONGO:

CAPITULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1.

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina las pruebas de acceso de las enseñanzas de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro, correspondientes a los siguientes títulos:

Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Serigrafía Artística.

Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Grabado Caligráfico.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para cada título en el Real Decreto 1387/1995, de 4 de agosto.

3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como la obra final.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivo común, en cuanto enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo específico propio, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar los aspectos técnicos y artísticos a lo largo del proceso de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las características físicas y tecnológicas más relevantes de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artístico-profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

CAPITULO II

Accesos

Artículo 5.

1. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio a que se refiere el presente Real Decreto será

preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar una prueba específica de acceso estructurada en los ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio: desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen, a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio: realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado, que han de servir de base para la realización posterior de un dibujo a color. En este ejercicio se valorarán la creatividad, las habilidades y destrezas específicas, capacidades de observación y percepción así como la aptitud y predisposición hacia los estudios concretos de los ciclos correspondientes a esta familia profesional.

c) Tercer ejercicio: ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno de los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva, su sensibilidad para seleccionar y combinar colores, así como la predisposición hacia los estudios concretos de los ciclos correspondientes a esta familia profesional.

2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por las Escuelas de Arte se atenderá a esta calificación final.

4. La prueba de acceso se realizará en el centro en que se pretenda iniciar los estudios y tendrá efectos únicamente en el curso académico para el que se realice.

5. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 5.1 del presente Real Decreto quienes estuvieran en posesión de los títulos de Técnico o Técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

6. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba de acceso quienes hubieran cursado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de enseñanzas artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

Artículo 6.

No obstante lo dispuesto en el artículo 5.1 del presente Real Decreto, podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

CAPITULO III

Reserva de plazas

Artículo 7.

1. De las plazas ofertadas por las Escuelas de Arte para iniciar estudios en cada ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, los centros reservarán anualmente:

a) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 5.5 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo formativo cursado y que justifica la exención de la prueba.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 5.6 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos que justifican la exención de la prueba.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante prueba.

3. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por cada centro tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

CAPITULO IV

Evaluación de los módulos impartidos en el centro educativo

Artículo 8.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los distintos títulos y su distribución en cursos, son los especificados en el anexo I del presente Real Decreto.

2. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

Artículo 9.

1. Cada módulo se evaluará separadamente, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación especificados en el anexo I, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del ciclo.

2. La calificación negativa en más de dos módulos impedirá la promoción al curso siguiente. En este supuesto, los alumnos únicamente deberán cursar los módulos que no hubieran superado.

3. Los alumnos dispondrán de cuatro convocatorias para superar cada módulo. Con carácter excepcional, la Dirección General de Centros Escolares podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

CAPITULO V

Fase de formación práctica

Artículo 10.

1. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrán como finalidad complemen-

tar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

2. Estas fases de formación podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. Los centros organizarán la realización de las fases de formación práctica en el marco de los convenios y/o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.

5. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la exención total o parcial de las fases de prácticas a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

6. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atenderán a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPITULO VI

Obra final

Artículo 11.

1. Mediante la obra final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional. A tal fin, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto de las Artes Aplicadas al Libro a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo II del presente Real Decreto.

2. La obra final se realizará y evaluará conforme a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPITULO VII

Convalidaciones y correspondencias

Artículo 12.

El Ministerio de Educación y Ciencia determinará las convalidaciones entre módulos de ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 13.

El Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se establecen en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

CAPITULO VIII

Acceso al bachillerato y convalidaciones

Artículo 14.

El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, según lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, permitirá el

acceso al bachillerato en su modalidad de Artes a los alumnos a que se refiere el artículo 6 del presente Real Decreto.

Artículo 15.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para quienes hayan obtenido los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de bachillerato en su modalidad de Artes que se indican en el anexo I del presente Real Decreto.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se establece en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Ciencia, en su ámbito de competencia y durante el mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera.

Lo dispuesto en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Disposición final segunda.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final tercera.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO I

A) SERIGRAFIA ARTISTICA

1. Identificación del título

El ciclo formativo Serigrafía Artística prepara profesionales que dominen la impresión serigráfica en todas sus variantes, coordinando y dirigiendo el proceso de marcaje, y participando en todas las fases de creación y producción serigráfica.

La preparación de este trabajador cualificado que desempeña su actividad en las diferentes secciones de

la estructura productiva: creación, dibujo, fotomecánica, clisado, impresión, manipulación, embalaje, etc., hacen a este ciclo especialmente rico en posibilidades profesionales, que, con su doble vertiente artística y profesional, cubre la demanda existente en la sociedad.

1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Serigrafía Artística.

2. Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

3. Duración total del ciclo: 950 horas.

2. Descripción del perfil profesional

1. Campo profesional.

El ciclo formativo de Técnico de Serigrafía Artística, está orientado a formar profesionales capacitados para realizar su trabajo en empresas dedicadas a la serigrafía, tanto en el apartado de suministros como en aquellos que hagan de la impresión serigráfica su actividad específica o la utilicen en alguno de sus departamentos de marcaje, señalización, etc. Igualmente su formación le permitirá desarrollar su profesión dentro de talleres dedicados a la estampación de obra gráfica.

Puede también desarrollar su trabajo como profesional autónomo o asociado en cooperativa.

El tipo de empresas al que el alumno podrá acceder, presenta un abanico tan amplio como la misma diversificación del mundo serigráfico: Suministros. Señalización. Vallas publicitarias. Calcomanía cerámica. Obra gráfica. Marcaje de textil. Adhesivos comerciales. Cartelería. Artículos de reclamo publicitario. Rotulación, etc.

2. Tareas más significativas.

1.^a Actuar como Técnico auxiliar en empresas dedicadas específicamente a la impresión serigráfica en todas sus variantes, bajo la coordinación de un técnico especialista.

2.^a Coordinar y dirigir todo el proceso de marcaje en aquellas empresas que por su volumen productivo y características, precisen de un departamento de impresión a través de esta técnica.

3.^a Participar en todas las fases de creación y producción de empresas de serigrafía o en departamentos de marcaje de otras empresas, colaborando con el personal que desarrolle tareas específicas, para la resolución de los problemas técnicos que se puedan plantear.

4.^a Desempeñar actividades como trabajador cualificado en las diferentes secciones de la estructura productiva: creación, dibujo, fotomecánica, clisado, impresión, manipulación y embalaje, así como en empresas destinadas al suministro de materiales serigráficos.

5.^a Responsabilizarse de los medios técnicos que utiliza para el desarrollo de su profesión.

6.^a Crear su propia estructura empresarial sentando las bases para la elección de la personalidad física y/o jurídica de la empresa, contratación de personal, modelo fiscal, medios técnicos, relaciones comerciales, etc.

7.^a Valorar las necesidades de la empresa y asesorar en la adquisición de productos y medios técnicos necesarios para el buen desarrollo del proceso productivo.

8.^a Asesorar sobre las deficiencias técnicas así como establecer y supervisar los niveles de calidad mínima exigible.

9.^a Redibujar un original y adaptarlo al proceso de impresión.

10. Desarrollar cualquier trabajo de reproducción fotomecánica.

11. Controlar el color y seleccionar las tintas y soportes adecuados al trabajo en curso.

12. Preparar las correspondientes pantallas de impresión, desde la elección del marco y montaje de la malla hasta la limpieza y el recuperado para su reutilización.

13. Supervisar y/o realizar la impresión.

14. Cuidar el correcto almacenaje, embalaje y conservación del proceso productivo.

15. Realizar la gestión comercial, financiera, jurídica y técnica de la empresa cuando por su condición de empresario así se requiera.

3. Estructura del currículo

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

1.^o Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de impresiones serigráficas.

2.^o Conocer las técnicas tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.^o Interpretar con rigor y sensibilidad artísticoplástica la información proyectual que se suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.^o Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.^o Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.^o Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.^o Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.^o Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo ..	850
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	950

3. Formación en centros educativos.

1.^o Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	Horas semanales	Horas totales
	Primer curso	
Técnicas de Expresión Gráfica	6	150
Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro	2	50
Fotomecánica	6	150
Idioma Extranjero	2	50
Taller de Técnica Serigráfica	16	400
Formación y Orientación Laboral	2	50
Suma horas	34	850

2.^o Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Técnicas de expresión gráfica

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estática aprendiendo a captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

b) Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

2. Contenidos.

a) La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

b) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

c) El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

e) El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

f) Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

g) Análisis de formas. Abstracción.

h) La forma en el espacio.

i) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual.

j) Bocetos y desarrollos en el plano.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

a) Sentido artístico de la expresión gráfica y desarrollo de la capacidad creadora.

b) Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

c) Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

d) Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

e) Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

II. Historia de la cultura y del arte: artes del libro

1. Objetivos.

Conseguir una visión más global del entorno profesional, a través del conocimiento histórico de la serigrafía, su evolución y progresivas aplicaciones, todo ello en el contexto general de la historia del arte y los medios gráficos de reproducción.

2. Contenidos.

a) Concepto de arte y de artes aplicadas. Los procedimientos de impresión.

b) Producción y difusión de las artes visuales en la Edad Media. Ilustración del libro y difusión del papel.

c) El Humanismo. La invención y difusión de la imprenta. El grabado y su repercusión en los sistemas de impresión.

d) El Barroco: ciencia y arte. Expansión del grabado calcográfico.

e) La Revolución Industrial. Publicaciones periódicas. La litografía. La popularización del arte a través del cartel.

f) La transformación visual del siglo xx. La serigrafía artística. La serigrafía en la artesanía y la industria.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

a) El nivel de conocimientos adquiridos.

b) La capacidad de análisis histórico de los medios de reproducción.

c) La capacidad para identificar imágenes relacionadas con la técnica serigráfica y valorar su incidencia e importancia en la evolución del arte pictórico y la imagen impresa.

III. Fotomecánica

1. Objetivos.

a) Adquirir el conocimiento preciso de los medios manuales y fotográficos para llevar a buen fin la reproducción de un original, apta para la elaboración de plantillas de impresión serigráfica.

b) Desarrollar la capacidad creadora y el criterio de valoración estética, especialmente en cuestiones de composición.

c) Desarrollar la capacidad para visualizar trabajos del mercado y hacer valoraciones por comparación.

2. Contenidos.

a) La fotorreproducción.

b) La luz.

c) La escala tonal.

d) La emulsión fotográfica.

e) El revelado.

f) La cámara de artes gráficas.

g) La prensa de contactos.

h) Las tramas.

i) El original.

j) La reproducción manual, fotográfica y/o electrónica.

k) La selección de color.

l) El fotolito. El montaje.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

a) La rapidez de ejecución.

b) La pulcritud y el orden en el trabajo.

c) La capacidad de resolución de los problemas que se presenten durante el desarrollo del trabajo.

d) La capacidad de trabajo y el nivel de conocimientos teórico/prácticos adquiridos.

IV. Idioma extranjero

1. Objetivos.

a) Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.

b) Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de la especialidad.

c) Expresarse a nivel coloquial sencillo.

2. Contenidos.

a) Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.

b) Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.

c) Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el taller de Serigrafía, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.
- b) Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.
- c) Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

V. Taller de Técnica Serigráfica

1. Objetivos.

- a) Interpretar visualmente un original, valorando su equilibrio tonal y cromático.
- b) Seleccionar los soportes y tintas correctos.
- c) Preparar matrices
- d) Realizar la impresión.
- e) Conseguir un estricto sentido del orden y la pulcritud.

2. Contenidos.

- a) Las técnicas de impresión.
- b) La matriz de impresión.
- c) La malla.
- d) La pantalla.
- e) La plantilla.
- f) Sistemas fotoquímicos de clisado.
- g) El insolado.
- h) Las tintas.
- i) Los soportes.
- j) La rasqueta.
- k) La impresión.
- l) Procesos específicos (textil, calcomanía, adhesivo, etcétera).
- m) Información comercial. Organización del taller. Tecnología.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- a) La correcta ejecución de los trabajos según la fidelidad de la reproducción con respecto a la idea o imagen original.
- b) La capacidad organizativa demostrada dentro del taller.
- c) La limpieza y el mantenimiento en perfecto estado de uso de los medios técnicos que concurren en este proceso.

VI. Formación y orientación laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

1. Objetivos.

- a) Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- b) Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- c) Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mer-

cado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

f) Conocer las medidas de prevención y protección de los riesgos más habituales en el ámbito laboral.

2. Contenidos.

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

c) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

d) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

e) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

f) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

g) Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

b) Interés por la materia.

c) Utilización correcta de una terminología específica.

d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

e) Capacidad de identificación de los factores de riesgo, así como de las medidas de prevención y protección.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Técnica Serigráfica.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m) del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo se clasifican en los siguientes apartados:

a) Teórico-prácticos:

Técnicas de expresión gráfica.

Fotomecánica

b) Teóricos:

Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro.
Idioma extranjero.
Formación y orientación laboral.

c) Talleres específicos:

Taller de técnica serigráfica.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Fotomecánica.
- Taller de técnica serigráfica.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al bachillerato y convalidaciones

1. Modalidad del bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

2. Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias de la modalidad de Artes del bachillerato:

Módulos del ciclo formativo Grado medio de Serigrafía Artística	Materias de la modalidad de Artes de bachillerato
Técnicas de expresión gráfica.	Dibujo artístico I.
Técnicas de expresión gráfica y taller de técnica serigráfica.	Técnicas de expresión gráfico-plásticas.

B) GRABADO CALCOGRAFICO

1. Identificación del título

El ciclo formativo «Grabado Calcográfico» está orientado a formar profesionales capacitados para realizar su trabajo en empresas dedicadas al grabado en general y a la reproducción calcográfica en particular, recogiendo una forma de trabajo tradicional, en la que se compaginan arte y profesionalidad, que pervive por las demandas de la sociedad.

- Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Grabado Calcográfico.
- Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- Duración total del ciclo: 950 horas.

2. Descripción del perfil profesional

1. Campo profesional.

Orientado a formar profesionales capacitados para realizar su trabajo en empresas dedicadas al grabado en general y a la reproducción calcográfica en particular, o en taller propio, realizando trabajos de encargo como profesional autónomo. Aportará el adecuado conocimiento de materiales, de maquinaria, técnicas y procesos utilizados en la industria calcográfica, así como una formación.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional del grabado calcográfico.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2. Tareas más significativas.

Este profesional ha de estar capacitado para:

1.º Actuar como técnico auxiliar en empresas dedicadas específicamente a la impresión calcográfica en todas sus variantes, bajo la coordinación de un técnico especialista.

2.º Participar en todas las fases de creación y producción de grabados calcográficos, colaborando con el personal que desarrolle tareas específicas, para la resolución de los problemas técnicos que se puedan plantear.

3.º Responsabilizarse de los medios técnicos que utiliza para el desarrollo de su profesión.

4.º Crear su propia estructura empresarial sentando las bases para la elección de la personalidad física y/o jurídica de la empresa, contratación de personal, modelo fiscal, medios técnicos, relaciones comerciales, etc.

5.º Realizar matrices calcográficas de creación propia.

6.º Colaborar y asesorar a otros artistas en la realización de las planchas.

7.º Estampar obra de otros artistas.

8.º Organizar el taller, mantener, cuidar y conservar las herramientas.

9.º La gestión comercial, financiera, jurídica y técnica de la empresa, cuando por su condición de empresario así lo requiera.

3. Estructura del currículo

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización del grabado calcográfico.

2.º Conocer las técnicas tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo	850
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	950

3. Formación en centros educativos.

1.º Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	Horas semanales Primer curso	Horas totales
Técnicas de Expresión Gráfica	6	150
Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro	2	50
Arquitectura y Diseño del Libro	2	50
Informática básica	2	50
Idioma extranjero	2	50
Taller de técnicas de Grabado Calcográfico	18	450
Formación y Orientación Laboral	2	50
Suma horas	34	850

2.º Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Técnicas de expresión gráfica

1. Objetivos.

a) Desarrollar la sensibilidad estética aprendiendo a captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

b) Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

2. Contenidos.

a) La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

b) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

c) El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

e) El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

f) Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

g) Análisis de formas. Abstracción.

h) La forma en el espacio.

i) El dibujo aplicado a la calcografía.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

a) La realización de bocetos para grabado calcográfico.

b) Sentido artístico de la expresión gráfica y creatividad demostrada en su trabajo.

c) Representación sensible de ideas u objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

d) Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

e) Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

II. Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro

1. Objetivos.

Adquirir una visión global de su entorno profesional, a través del conocimiento histórico del grabado calcográfico, su evolución y progresivas aplicaciones, todo ello en el contexto general de la historia del arte y los medios gráficos de reproducción.

2. Contenidos.

a) Concepto de arte y de artes aplicadas. Los procedimientos de impresión.

b) Producción y difusión de las artes visuales en la Edad Media. Ilustración del libro y difusión del papel.

c) El Humanismo. La invención y difusión de la imprenta. El grabado y su repercusión en los sistemas de impresión.

d) El Barroco: ciencia y arte. Expansión del grabado calcográfico.

e) La Revolución Industrial. Publicaciones periódicas. La litografía. La popularización del arte a través del cartel.

f) La transformación visual del siglo xx. El grabado calcográfico artístico actual.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

a) El nivel de conocimientos adquiridos.

b) La capacidad de análisis histórico de los medios de reproducción.

c) La capacidad para identificar imágenes relacionadas con la técnica calcográfica y valorar su incidencia e importancia en la evolución del arte pictórico y la imagen impresa.

III. Arquitectura y diseño del Libro

1. Objetivos.

a) Adquirir un conocimiento general sobre la estructura y composición del libro.

b) Conocer los elementos principales del diseño editorial, principalmente la tipografía.

c) Conocer los procedimientos de maquetación (autodidición).

d) Apreciar el producto editorial, como posible soporte de la obra gráfica.

e) Realizar trabajos prácticos que le permitan comprender mejor las enseñanzas teóricas.

2. Contenidos.

a) La composición de la imagen: elementos de la imagen, relaciones entre los elementos (estructura y composición).

b) La tipografía (caracteres): la forma, partes de la letra, espaciado, tamaño.

c) La tipografía (familiar y estilos): clasificación, función.

d) La tipografía. El texto: la palabra, el interlineado, valor tonal, la tipometría, legibilidad.

e) La estructura de la página: formatos, proporciones, escalas, retículas, composición.

f) El libro (contenidos): cubiertas, portadas, índices, páginas interiores, créditos, ornamentos.

g) El libro (objeto de diseño): formato, imposición y pliegos, materiales, producción.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad para:

- a) Describir gráficamente la estructura de una página usando los elementos principales de la imagen, comprobando si el alumno es capaz de captar los aspectos estructurales de la imagen impresa.
- b) Reconocer las partes de una letra y a qué familia o estilo se corresponde, reconociendo los aspectos diferenciales de los diferentes caracteres tipográficos.
- c) Trasladar aspectos estructurales de composición de la imagen a texto impreso, diferenciando la variedad de texturas visuales que se pueden producir mediante el texto.
- d) Diseñar módulos, a partir de una retícula, que permitan diferentes composiciones de página, diferenciando aspectos estructurales y compositivos, que posibiliten la maquetación de ediciones complejas.

IV. Informática básica

1. Objetivos.

- a) Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- b) Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

2. Contenidos.

- a) Introducción a la informática.
- b) Sistemas operativos.
- c) Dispositivos de entrada y de salida.
- d) Ofimática.
- e) Introducción al «software» de diseño e ilustración.

3. Criterios de evaluación.

Se valorará:

- a) El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- b) La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

V. Idioma extranjero

1. Objetivos.

- a) Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.
- b) Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de la especialidad.
- c) Expresarse a nivel coloquial sencillo.

2. Contenidos.

- a) Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.
- b) Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.
- c) Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el Taller de Grabado Calcográfico, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.

- b) Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.
- c) Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

VI. Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico

1. Objetivos.

- a) Adquirir los conocimientos técnicos y artísticos necesarios y básicos para la realización de matrices calcográficas.
- b) Profundizar en las técnicas de estampado.

2. Contenidos.

- a) El grabado. Principios básicos.
- b) El taller. Organización. Mantenimiento y seguridad. Materiales, herramientas y maquinaria.
- c) El grabado calcográfico. Fundamentos básicos. Las matrices. La impresión calcográfica. El tórculo. Efectos gráficos.
- d) Técnicas calcográficas directas: punta seca, buril, manera negra. Procesos técnicos. Instrumentos y productos.
- e) Técnicas calcográficas indirectas. Procesos técnicos. Instrumentos y productos. Los mordientes. Los barnices. Las resinas. Efectos gráficos. La estampación.
- f) La estampación calcográfica en color. Diversos procedimientos.
- g) Los procesos aditivos. Materiales y técnicas.
- h) Experimentación con materiales nuevos.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán:

- a) Los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desenvolverse en el taller de grabado calcográfico, relacionando y manejando los distintos espacios de trabajo y ensayando con herramientas y máquinas propias del taller, utilizando las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo.
- b) Los conocimientos teóricos y prácticos que conlleva la creación de una imagen.
- c) El conocimiento de los sistemas de entintado y estampación.
- d) El correcto uso de maquinaria, técnicas y herramientas, demostrado mediante la realización de matrices en hueco sobre distintos materiales y la estampación de imágenes.
- e) Los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar una imagen mediante la realización de matrices calcográficas con técnicas indirectas.
- f) Capacidad para preparar ácidos y estampar imágenes.
- g) Conocimiento de los diferentes mordientes y las necesarias medidas de seguridad para un perfecto uso de los mismos.
- h) El uso correcto del vocabulario propio de los procesos, materiales y herramientas utilizadas.
- i) La capacidad para realizar una perfecta diferenciación de los procesos estudiados reconociendo el tipo de soporte e instrumentos adecuados a las técnicas estudiadas.
- j) La capacidad de resolver problemas de estampación de distintas matrices y de diferentes artistas, buscando distintas alternativas de estampación con matrices de materiales y técnicas diferentes y realizar tiradas de otros.
- k) Los conocimientos necesarios para utilizar el grabado como medio de expresión propio, realizando imágenes de libre creación con diferentes matrices y técnicas.

VII. Formación y orientación laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

1. Objetivos.

- Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
- Conocer las medidas de protección y prevención de los riesgos más habituales en el ámbito laboral.

2. Contenidos.

- Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.
- Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
- Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- Interés por la materia.
- Utilización correcta de una terminología específica.
- Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.
- Capacidad de identificación de los factores de riesgo, así como de las medidas de prevención y protección.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se

regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo se clasifican en los siguientes apartados:

a) Teórico-prácticos:

Técnicas de Expresión Gráfica.
Arquitectura y Diseño del Libro.
Informática básica.

b) Teóricos:

Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro.
Formación y orientación laboral.
Idioma extranjero.

c) Talleres específicos:

Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico.

El módulo de Informática básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su párrafo c).

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico.
Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al bachillerato y convalidaciones

1. Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

2. Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias de la modalidad de Artes del bachillerato.

Módulos del ciclo formativo	Materias del bachillerato
Grado medio de Grabado Calcográfico	Modalidad de Artes
Técnicas de expresión gráfica.	Dibujo artístico I.
Técnicas de expresión gráfica y taller de técnicas de grabado calcográfico.	Técnicas de expresión gráfico-plásticas.

ANEXO II

OBRA FINAL

1. Objetivos y contenido

La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En esta familia profesional la obra final consistirá en la realización de una o varias obras pertenecientes al campo profesional de que trate el correspondiente ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

La obra final tendrá el siguiente contenido:

1.º Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra, así como de, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Aspectos funcionales
- b) Aspectos artísticos.
- c) Aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.
- d) Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.

2.º Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

3.º Realización de la obra a que se refiere el proyecto.

2. Aceptación e inscripción de la obra final

Primera fase: anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; se considerarán igualmente la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de mantener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

b) La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

Profesores tutores.

Podrá ejercer la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

Segunda fase: inscripción de la obra final:

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

3. Designación de Tribunales

La aceptación de la propuesta de obra final y su evaluación corresponderá a un tribunal, que podrá ser el designado por el mismo centro para evaluar los proyectos finales de los ciclos formativos de grado superior de esta misma familia profesional, estando integrado en todo caso por:

- a) Presidente, el Director del centro o profesor en quien delegue.
- b) Al menos tres vocales designados por el Director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del arte y/o de las artes aplicadas de esta familia profesional, ajeno al centro educativo.
- c) El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de las obras finales.

4. Elaboración de la obra final y plazo de ejecución

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización de la obra final setenta y cinco horas.

La realización de la obra final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el propio alumno disponga. A fin de facilitar al alumno la realización de la obra final, y previa solicitud del mismo, el centro posibilitará la utilización de los talleres específicos correspondientes a cada ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final, durante un máximo de setenta y cinco horas, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que designe la Dirección del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente que puedan agruparse en los periodos de trabajo en que se haga necesario.

No obstante, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no se interfiera la actividad regular docente.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causas justificadas, el Tribunal, previo informe del tutor o, en su caso, ponente de la obra final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del segundo trimestre del curso académico.

5. Evaluación de la obra final

Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- a) Memoria
- b) Testimonio gráfico
- c) Realización práctica

La calificación de cada uno de los apartados se expresará en cifras de 1 a 10, sin decimales, siendo la calificación final de la obra la media aritmética de dichos apartados expresada con un solo decimal. Para la evaluación positiva de la obra final se requerirá una calificación media igual o superior a cinco.

Para la realización de la obra final, el alumno dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión en su programa de actividades de la exposición de las obras finales evaluadas positivamente, de la que formarán parte la documentación que incluye el material gráfico necesario para dar idea del trabajo realizado a lo largo del período de enseñanza en el centro, cuyo alcance gráfico debe incluir el dossier relativo a la obra final, con el fin de que sea exponente de la labor realizada, sirva de referencia para el resto de alumnos, y como complemento indispensable para el aprendizaje de la puesta en valor de su propia obra.

FASE DE PRACTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo;

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

ANEXO III

Ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de las artes aplicadas al libro

Profesorado que los imparte

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la Cultura y del Arte. Artes del Libro.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Historia y Técnicas del Libro.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Procedimientos de Ilustración del Libro. Litografía. Serigrafía. Estampación Calco-gráfica. Grabado. Heliograbado.
Técnicas de expresión gráfica.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica. Técnicas de Diseño Gráfico. Técnicas Gráficas Industriales.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño. Procedimientos de Ilustración del Libro. Litografía. Serigrafía. Estampación Calco-gráfica. Grabado. Heliograbado.
Informática Básica.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Diseño Asistido por Ordenador. Taquigrafía.	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Arquitectura y Diseño del Libro.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Técnicas de Diseño Gráfico. Técnicas Gráficas Industriales.	
Fotomecánica.	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Fotograbado. Fotograbado y Tipografía. Fotomecánica. Tipografía. Reproducción e Impresión.	
Idioma Extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
Taller de Técnica Serigráfica.	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Serigrafía.	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Litografía. Litografía y Fotograbado. Calcografía y Xilografía. Grabado. Heliograbado. Estampación Calcográfica.
Formación y ción Laboral.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Derecho Usual. Organización Industrial.	
Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico.	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Calcografía y Xilografía. Grabado. Heliograbado. Estampación Calcográfica.	<i>Profesor A.P.D. de:</i> Procedimientos de Ilustración del Libro. Litografía. Serigrafía. Estampación Calcográfica. Grabado. Heliograbado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10302 *CORRECCION de errores del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Regis-

tro de Prestaciones Sociales Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 2 de abril de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12372, primera columna, artículo 16, apartado 4, segunda línea, donde dice: «... en el apartado anterior se haya dictado...», debe decir: «... en el apartado anterior no se haya dictado...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10303 *RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueban los formularios oficiales mediante los cuales se remitirá por los sujetos obligados la información necesaria a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos y a la propia Dirección General.*

El artículo 13 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, establece que los sujetos obligados a mantener existencias mínimas de seguridad, así como toda aquella compañía que preste servicios de logística de productos petrolíferos, quedan obligados a cumplir la directrices dictadas por el Ministerio de Industria y Energía en cuanto a, entre otras obligaciones, la facilitación de información.

Por otro lado, el artículo 12.4 de la citada Ley habilita igualmente a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (en adelante CORES) para recabar la información precisa al objeto de controlar el cumplimiento de la obligación de mantener las existencias mínimas de seguridad.

El Real Decreto 2111/1994, de 28 de octubre, publicado el 7 de diciembre del mismo año en desarrollo de la citada Ley de Ordenación del Sector Petrolero, regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos y constituye la Corporación de Reservas Estratégicas; en su artículo 24 se concreta la información obligatoria que deberá facilitar al Ministerio de Industria y Energía y a la Corporación todo sujeto obligado a mantener existencias mínimas de seguridad.

Por último, esta obligación de información queda reflejada en los artículos 3 y 28 del Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos para el caso de operadores mayoristas y distribuidores, así como en el artículo 13 del Real Decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público y se desarrolla la disposición adicional primera de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero para las estaciones de servicio.

Finalmente, la Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se aprueban las cuotas para la Corporación de Reservas Estratégicas y Productos Petrolíferos, y las normas básicas sobre información e inspección encomendada, en su apartado noveno, a la Dirección General de la Energía, la aprobación de los formularios oficiales mediante los cuales los sujetos obligados remitirán la información necesaria a la Corporación, así como a la propia Dirección General.